



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

132

**INFORME N° 019 -2012-MEM-DGM-DTM/PM**

Señor Director :

Asunto : **Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.**

Autorización para el inicio de actividades mineras de explotación superficial y aprobación del plan de minado en el Proyecto Breapampa

Referencia : Expediente N° 2073871 del 08 de marzo de 2011.

En relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante documento indicado en la referencia, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2010-EM, presentó la solicitud de autorización de inicio de actividades mineras de explotación superficial de minerales de Au y Ag y aprobación de Plan de Minado en el Proyecto Breapampa, a realizarse en la concesión minera "Breapampa" ubicada en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, región Ayacucho con un máximo de producción de 10,000 TM/día.

La Dirección Técnica Minera, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación de requisitos, solicitó a la Dirección Normativa de Minería la evaluación del requisito de autorización de uso de terreno superficial.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 244-2011-MEM-DGM-DTM de fecha 02/08/2011, notificó a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. para que cumpla con presentar la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 063-2011-MEM-DGM-DTM/PB en el plazo de 30 días calendario. Dicho auto directoral se notificó vía correo electrónico el día 02/08/2011.

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante Escrito N° 2123247 de fecha 01/09/2011, solicitó ampliación de plazo para presentar la absolución de las observaciones formuladas en el Informe N° 063-2011-MEM-DGM-DTM/PB, la misma que fue otorgada mediante Auto Directoral N° 281-2011-MEM-DGM-DTM de fecha 06/09/2011. El citado auto directoral se notificó vía correo electrónico el día 06/09/2011.

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., mediante Escrito N° 2130671 de fecha 29/09/2011, presentó el levantamiento de las observaciones formuladas en el Informe N° 063-2011-MEM-DGM-DTM/PB.

La Dirección Técnica Minera, con Memorando N° 648-2010-MEM-DGM/DTM de fecha 26/12/2011, solicitó a la Dirección Normativa de Minería que determine si la acreditación de autorización de uso de terreno superficial presentada por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. es correcta o no desde el punto de vista legal.

La Dirección Normativa de Minería, con fecha 10/02/2012, sustentada en el Informe N° 148-2012-MEM-DGM/DNM, señaló que la autorización de uso de terreno superficial presentada por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. ha quedado acreditada. Debe acotarse que la Dirección Técnica Minera ha verificado que el área de las operaciones mineras solicitada se encuentra dentro del terreno superficial autorizado.

De la evaluación del Escrito N° 2130671 de fecha 29/09/2011 presentado por el titular minero se tiene lo siguiente:

**REQUISITOS GENERALES:**

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. <b>Presentó la solicitud de acuerdo al formato y adjunta la constancia de pago por derecho de trámite (TUPA N° AM-01). La explotación es superficial por tajo abierto.</b>	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. Ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 035-2011-MEM/AAM de fecha 01-02-2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto	X	

Dirección General de Minería  
D.T.M.  
MEM



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

	<p>"Breapampa" presentado por Compañía de minas Buenaventura S.A.A. a desarrollarse en el distrito de Chumpi, provincia Parinacochas, región Ayacucho. Sustentado en el Informe N° 125-2011-MEM-AAM/JCV/WAL/CMC/PRR/AD/VRC de fecha 01/02/2011 para una producción máxima de 10,000 TM/día de mineral. <b>La titular minera ha presentado el plano de arreglo general con la georeferenciación respectiva, donde se identifica que los componentes del Plan de Minado se encuentran dentro del área aprobada en el EIA.</b></p>		
c)	<p>En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requiere la opinión favorable del respectivo Consejo provincial. <b>La titular minera ha presentado un plano y la certificación de la Municipalidad Distrital de Chumpi, provincia de Parinacochas, región Ayacucho señalando que el proyecto no está ubicado en zona urbana o de expansión urbana, ni se superpone a vías de comunicación local, interprovincial o nacional.</b></p>	X	
d)	<p>Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto Mina(s), Botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, campamentos, talleres, vías de acceso, entre otros. <b>La Dirección Normativa de Minería, mediante Informe N° 148-2011-MEM-DGM/DNM de fecha 10/02/2012, señala que la autorización de uso de terreno superficial ha quedado acreditada.</b></p>	X	

**EXPLOTACIÓN MINERA POR TAJO ABIERTO-EN LA CONCESIÓN MINERA "BREAPAMPA"**

a)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina (Tajos), botadero(s), talleres, vías de acceso, campamentos y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. <b>La empresa ha presentado un plano general del proyecto graficando los vértices y perímetro de la concesión minera Breapampa. Asimismo, adjunta las vistas en planta y secciones de los cuerpos mineralizados y el plano con los límites de influencia de la explotación debidamente firmados por los responsables.</b></p>	X	
b)	<p>Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien(100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio. <b>La empresa ha presentado los requerimientos solicitados, adjunta los límites finales de explotación, además los parámetros de diseños sustentados.</b></p>	X	
c)	<p>Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero. <b>La empresa ha presentado un estudio razonablemente sustentado del estudio geomecánico.</b></p>	X	
d)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. <b>La empresa ha presentado un estudio razonablemente sustentado del Botadero de Desmonte, teniendo en cuenta las recomendaciones del E.I.A.</b></p>	X	
e)	<p>Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. <b>La empresa deberá rectificar la denominación del informe que señala Estudio de Ingeniería a Nivel de Factibilidad del Polvorín por la de Estudio de ingeniería detallada del Polvorín y completar las especificaciones técnicas de las obras civiles del polvorín, presupuesto y cronograma detallado.</b></p>	X	
f)	<p>Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional. (Reglamento Interno,</p>	X	



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

	Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal). <b>La titular minera ha presentado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro y el Programa de Capacitación al Personal.</b>		
g)	El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubican los tajos abiertos: <b>g.2.</b> Si los tajos abiertos están ubicados en zonas próximas de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos abiertos no podrán ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentren. <b>La empresa ha presentado un plano indicando los límites de explotación y límite económico del tajo.</b>	X	
h)	Cronograma de ejecución de las actividades. <b>La empresa ha presentado un cronograma detallado de la ejecución del proyecto.</b>	X	

Como es de advertirse, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado a cielo abierto mediante tajo, y diseño del depósito de desmonte de mina, ha cumplido con presentar los documentos e información requerida, así como los requisitos generales, requisitos técnicos y requisitos legales para explotación minera a cielo abierto, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas.

La explotación del yacimiento se realizará en 01 tajo abierto y 01 depósito de desmonte, zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 S:

Tajo:

Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte	Este
E1	8'333,402.82	643,555.22	E8	8'333,110.82	643,738.21
E2	8'333,342.82	643,615.22	E9	8'333,034.82	643,736.21
E3	8'333,354.82	643,695.21	E10	8'333,037.82	643,677.21
E4	8'333,307.82	643,766.21	E11	8'333,083.82	643,588.22
E5	8'333,302.82	643,816.21	E12	8'333,145.82	643,514.22
E6	8'333,248.82	643,798.21	E13	8'333,229.82	643,483.22
E7	8'333,170.82	643,832.21	E14	8'333,308.82	643,535.22

Características técnicas de diseño del Tajo:

Descripción	Parámetro	Unidad
Cota en superficie	3,720.00	msnms
Cota del acceso	3,698.00	msnms
Cota banco inferior	3,663.00	msnms
Cota banco superior	3,756.00	msnms
Altura de banco	6.00	m
Ancho de berma	5.82 - 13.2	m
Angulo de cara de banco	60 - 65	%
Ancho de rampa	10.00	m
Pendiente de rampa	10.00	%
Profundidad del tajo	60.00	m
Angulo interrampa	20° - 47°	



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

Poligonal del depósito de desmonte de mina Fase 1 (9.14 has):

Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte	Este
PC1	8'333,975.99	643,333.95	PC11	8'333,701.67	643,673.99
PC2	8'333,972.57	643,343.44	PC12	8'333,685.92	643,663.26
PC3	8'333,962.46	643,365.02	PC13	8'333,672.71	643,649.40
PC4	8'333,899.26	643,492.54	PC14	8'333,655.53	643,621.02
PC5	8'333,819.11	643,665.07	PC15	8'333,653.53	643,596.32
PC6	8'333,800.23	643,665.85	PC16	8'333,639.08	643,528.40
PC7	8'333,778.37	643,678.54	PC17	8'333,617.25	643,421.03
PC8	8'333,757.05	643,684.03	PC18	8'333,597.63	643,339.97
PC9	8'333,738.02	643,684.62	PC19	8'333,592.90	643,319.78
PC10	8'333,719.65	643,681.11			

Poligonal del depósito de desmonte de mina Fase 2 (6.22 has):

Vértice	Norte	Este	Vértice	Norte	Este
PC1	8'334,449.62	643,545.37	PC11	8'334,031.76	643,825.33
PC2	8'334,433.00	643,605.82	PC12	8'334,039.70	643,823.62
PC3	8'334,342.52	643,786.86	PC13	8'334,040.52	643,833.85
PC4	8'334,250.39	643,962.09	PC14	8'334,055.75	643,858.96
PC5	8'334,216.03	643,984.47	PC15	8'334,076.93	643,878.02
PC6	8'334,182.24	643,990.39	PC16	8'334,108.54	643,889.63
PC7	8'334,098.07	643,974.67	PC17	8'334,130.92	643,889.88
PC8	8'334,071.91	643,955.29	PC18	8'334,157.50	643,881.53
PC9	8'334,056.03	643,927.10	PC19	8'334,179.30	643,864.31
PC10	8'334,045.68	643,886.99	PC20	8'334,343.16	643,541.43

Características técnicas del Botadero de desmonte Breapampa:

Descripción	Parámetro	Unidad
Capacidad	3'412,220.00	ton
	1'961,000.00	m <sup>3</sup>
Altura de banco	8.00	m
Taludes intermedios	1.33H : 1.0V	
Ancho de berma	9.33	m
Talud Global	2.5H : 1.0V	
Talud del Dique de retención	2.0H : 1.0V	
Ancho del camino de acceso	8.00	m
Espesor de capa de rodadura	0.20	m
Revestimiento con geomembrana	SST de LLDPE de 1.5mm	

En cuanto a la aprobación del documento ambiental, la empresa minera presentó la Resolución Directoral N° 035-2011-MEM/AAM de fecha 01/02/2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Breapampa" para una producción máxima de 10,000 TM/día de mineral y botadero del proyecto minero.

### III. CONCLUSIONES.-

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Breapampa" y aprobación del plan de minado del tajo y botadero.

### IV.- RECOMENDACIONES.-

1. Aprobar el plan de minado del tajo y botadero, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describe en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

2. La empresa minera deberá rectificar la denominación del informe que señala Estudio de Ingeniería a Nivel de Factibilidad del Polvorín por la de Estudio de Ingeniería Detallada del Polvorín y completar la información como son: especificaciones técnicas de las obras civiles del polvorín, presupuesto y cronograma detallado. **Plazo: 30 días calendario.**
3. Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. deberá verificar en forma permanente las condiciones de estabilidad física, dada la variabilidad de los parámetros geomecánicos con la profundidad.
4. Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Breapampa" que comprende el tajo y botadero, ubicados en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, región Ayacucho.
5. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para conocimiento.

Lima,

21 MAR. 2012

Ing. Ciro Alvarado Huamán  
Reg. CIP N° 34,948

Ing. Fernando Mendoza Maldonado  
Reg. del CIP N° 106,100

Lima

21 MAR. 2012

Estando de acuerdo con el informe que antecede, Elévese el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE** a Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., para conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para conocimiento y fines. **Hecho**, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Ing. HERMINIO MORALES ZAPATA  
DIRECTOR  
DIRECCION TECNICA MINERA

Trascrito a:

Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.  
Calle Carlos Villarán 790 Santa Catalina  
La Victoria – Lima 13

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.  
OSINERGMIN.  
Bernardo Monteagudo N° 222.  
MAGDALENA DEL MAR – LIMA 17.-

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.  
Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247.  
SAN ISIDRO – LIMA 27.-



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°043-2012-MEM/DGM**

Lima,

22 MAR. 2012

Visto, el Informe N°019-2012 MEM-DGM-DTM/PM, sobre solicitud de autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado en la concesión minera "Breapampa" de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., ubicado en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, región Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. ha solicitado, mediante Escrito N° 2073871, la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado para la explotación del Proyecto Breapampa de minerales de Au y Ag en la concesión minera "Breapampa";

Que, el expediente presentado por Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. contiene los documentos requeridos en el artículo 29°, numeral 2) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto supremo N° 055-2010-EM, tales como: Resolución Directoral N° 035-2011-MEM/AAM de fecha 01-02-2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Breapampa", así como los documentos que acreditan la autorización de uso de terreno superficial para el inicio de explotación;

Que, la explotación del yacimiento se realizará en un tajo abierto y un depósito de desmonte; limitándose al área y a los parámetros de minado que se describe en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación del plan de minado a cielo abierto de minerales de Au y Ag;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con los incisos i) y k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM:

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Minado del proyecto Breapampa y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación que comprende el tajo y botadero (depósito de desmonte), ubicados en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, región Ayacucho, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2°.- REMÍTASE** la presente resolución a la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para conocimiento y fines. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. EDGARDO E. ALVA BAZÁN  
Director General de Minería



